

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/107/2012

Sustitución y designación de Consejeros Electorales Distritales suplentes por actualizarse el supuesto previsto en el artículo 116, último párrafo, del Código Electoral del Estado de México o con motivo de la renuncia de diversos Consejeros Electorales Distritales suplentes, para la Elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos de 2012.

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General; y

R E S U L T A N D O

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión extraordinaria del día diecinueve de octubre de dos mil once, aprobó mediante Acuerdo IEEM/CG/140/2011, los “Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para la elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos de 2012”.
2. Que este Órgano Superior de Dirección, en sesión extraordinaria celebrada en fecha treinta y uno de enero del año en curso, designó mediante Acuerdo número IEEM/CG/15/2012, a los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Estado de México para el Proceso Electoral 2012; Acuerdo cuyo Punto Tercero determinó que el Consejo General, durante el Proceso Electoral 2012, podrá sustituir, en forma fundada y motivada, a los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales.
3. Que en fechas catorce, veinte, veintitrés y treinta de marzo del año en curso, la Secretaría Ejecutiva General recibió los oficios IEEM/DO/0791/2012, IEEM/DO/0919/2012 e IEEM/DO/0964/2012 e IEEM/DO/1083/2012 respectivamente, suscritos por el Director de Organización a través de los cuales le remitió la relación de Consejeros Electorales Distritales suplentes que han presentado renuncia al cargo y que ha recibido la Dirección a su cargo hasta los días ocho, diecinueve y veintiséis de marzo del presente año, para

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

que por su conducto se hicieran del conocimiento de la Junta General y ésta propusiera al Consejo General a los candidatos para sustituir a quienes han renunciado.

4. Que el treinta de marzo del presente año, la Secretaría Ejecutiva General recibió el oficio IEEM/DO/1064/2012, suscrito por el Director de Organización, a través del cual le informa la relación de Consejeros Electorales Distritales suplentes que han asumido el cargo de propietarios en la sesión ordinaria celebrada por los correspondientes Consejos Distritales, al haberse actualizado el supuesto previsto en el último párrafo del artículo 116 del Código Electoral del Estado de México.
5. Que la Junta General de este Instituto, en sesión extraordinaria celebrada el treinta de marzo del año en curso, aprobó a través del Acuerdo IEEM/JG/36/2012, la propuesta de candidatos a Consejeros Electorales Distritales suplentes para suplir a aquellos que conforme a los oficios referidos en los Resultandos 3 y 4 han renunciado o han tomado protesta como Consejeros propietarios, y ordenó su remisión a este Consejo General a efecto de que proceda a realizar las sustituciones y designaciones correspondientes, de ser el caso.

Tal propuesta consiste en la Lista de candidatos a Consejeros Electorales Distritales, la cual se mantiene depurada conforme se previó por la Junta General en el Punto Tercero del Acuerdo IEEM/JG/21/2012, de fecha veintiuno de febrero del presente año, lo cual fue ratificado por este Consejo General en el Punto Tercero del Acuerdo IEEM/CG/44/2012 del día veintitrés del mismo mes y año; depuración que implica excluir a aquéllos ciudadanos que, de ser el caso, renuncien a su intención de ser designados como Consejeros Electorales de los Consejos Distritales o Municipales Electorales para dicho proceso comicial, así como a los candidatos que, en su caso, ya hayan sido designados Consejeros Electorales Distritales o Municipales o que por alguna otra circunstancia prevista en la normatividad del Instituto, quede sin efectos su designación de haber sido nombrados; y

CONSIDERANDO

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11 primer párrafo, así como el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 78 primer párrafo, prevén que la

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.

- II. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 95 fracciones VI y VII, del Código Electoral del Estado de México, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, cuenta con la atribución de designar a los consejeros distritales y municipales de entre las propuestas de al menos el doble que al efecto realice la Junta General, destacándose que por cada consejero propietario habrá un suplente; así como de acordar lo conducente para la integración y funcionamiento de los órganos desconcentrados del Instituto.
- III. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 99 fracción VI, del Código Electoral del Estado de México, es atribución de la Junta General proponer al Consejo General, candidatos a consejeros electorales de los Consejos Distritales Electorales.
- IV. Que en términos de lo señalado por el artículo 110, fracción II, del Código Electoral del Estado de México, el Instituto Electoral del Estado de México contará con un Consejo Distrital en cada uno de los distritos electorales.
- V. Que el artículo 113 del Código Electoral del Estado de México, prevé que los Consejos Distritales Electorales funcionarán durante el proceso para la elección de diputados y se integran, entre otros miembros, por seis consejeros electorales.
- VI. Que el artículo 116, último párrafo, del Código Electoral del Estado de México, establece, en el caso de los Consejos Distritales, de producirse la ausencia definitiva o, en su caso, de incurrir el consejero propietario en dos inasistencias de manera consecutiva sin causa justificada, el suplente será llamado para asumir el cargo del consejero electoral propietario hasta el término del proceso electoral; al efecto, será citado para que concurra a la siguiente sesión del consejo distrital de que se trate a rendir la protesta de ley.
- VII. Que el inciso “J” del Apartado IV de los “Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para la elección de Diputados y Miembros

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

de los Ayuntamientos de 2012”, establece que en caso de que algún consejero electoral propietario se ausente de manera definitiva de sus funciones, o acumule dos inasistencias de manera consecutiva sin causa justificada, o renuncie a su cargo, el suplente será llamado para asumir el cargo de consejero electoral propietario hasta el término del proceso electoral de acuerdo a lo señalado en el artículo 116 del Código Electoral del Estado de México. En razón de lo anterior y con el fin de que el Consejo correspondiente cuente con todos sus miembros, el Consejo General, de entre los candidatos a consejeros electorales que conforman la propuesta inicial presentada por la Junta General, integrada por la totalidad de ciudadanos que cumplen con los requisitos legales, designará mediante el mismo mecanismo aleatorio con el cual se designaron al resto de los consejeros, a un nuevo consejero electoral suplente para el consejo distrital respectivo. Del mismo modo designará el Consejo General cuando un consejero electoral suplente renuncie, o bien cuando exista la falta definitiva de la fórmula de Consejeros Electorales, es decir propietario y su respectivo suplente.

- VIII.** Que conforme a lo informado por la Dirección de Organización, mediante el oficio número IEEM/DO/1064/2012 ya referido, los ciudadanos que a continuación se enlistan, quienes fueron designados como Consejeros Electorales Distritales suplentes, han asumido el cargo de propietarios en la Sesión Ordinaria que los correspondientes Consejos Distritales celebraron el día veinte de marzo del año en curso, por actualizarse el supuesto previsto en el artículo 116, último párrafo, del Código Electoral del Estado de México, en los Consejos Distritales y cargos que a continuación se indica:

DISTRITO	CABECERA	NOMBRE DEL CONSEJERO SUPLENTE QUE TOMÓ PROTESTA COMO PROPIETARIO	CARGO QUE ASUME
VIII	Sultepec	Espinoza Martínez Eduardo	Propietario 2
XII	El Oro	Romero Figueroa Iram	Propietario 2
XV	Ixtlahuaca	López Mendoza José	Propietario 6
XIX	Cuautitlán	Honorato Buendía María del Socorro	Propietario 5

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

XXV	Nezahualcóyotl	Navarro Jaime Ivonne	Propietario 6
XXIX	Naucalpan	Barajas Ramos Nelly Marlene	Propietario 1
XXXIV	Ixtapan de la Sal	Trejo Juárez Adrián	Propietario 2
XXXIX	Otumba	Ortega Sosa Ma. Elena	Propietario 2
XLV	Zinacantepec	Iturbe García Paula Enriqueta	Propietario 3

IX. Que conforme a lo informado por la Dirección de Organización mediante los oficios referidos en el Resultado 3 de este Acuerdo, los ciudadanos que a continuación se enlistan, quienes fueron designados como Consejeros Electorales Distritales suplentes para el Proceso Electoral 2012, de las fórmulas que igualmente se precisan, presentaron renuncia al cargo, en las fechas que del mismo modo se indican:

DISTRITO	CABECERA	FECHA EN QUE SE RECIBIÓ LA RENUNCIA	NOMBRE DEL CONSEJERO SUPLENTE QUE RENUNCIA	CARGO
XVI	Atizapán de Zaragoza	13/03/2012	Hernández Rodríguez Ma. del Carmen Valeria	Suplente 2
XVII	Huixquilucan	01/03/2012	Rojas Coxtinica Nancy Nataly	Suplente 3
XIX	Cuautitlán	23/03/2012	López Flores Mauricio	Suplente 2
XXI	Ecatepec	20/03/2012	Méndez Colín Karina Beatriz	Suplente 5
XXIX	Naucalpan	28/02/2012	Gallardo Muñoz Mariella Guadalupe	Suplente 5
XXXI	La Paz	05/03/2012	García Hernández Israel	Suplente 2
XXXVI	Villa del Carbón	14/03/2012	Pineda García Ricardo	Suplente 4
		18/03/2012	Jiménez Tenorio Leticia Ivonne	Suplente 5
XL	Ixtapaluca	21/03/2012	Chao Hernández María de los Ángeles	Suplente 6

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

- X. Que en razón de las vacantes de los cargos suplentes que se han originado conforme a lo expuesto en el Considerando VIII y de las renunciaciones de los Consejeros Electorales Distritales suplentes que se han mencionado en el Considerando IX, han quedado vacantes dichos cargos y toda vez que el artículo 95, fracción VI, del Código Electoral del Estado de México ordena categóricamente que, por cada Consejero Electoral Distrital propietario habrá un suplente, resulta necesario designar nuevos Consejeros Electorales Distritales suplentes en esos casos.

Por lo anterior, este Consejo General, en ejercicio de la atribución que le confiere la fracción VI del artículo 95 del Código Electoral del Estado de México, y con fundamento en lo previsto en el inciso “J”, del Apartado IV, de los “Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para la elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos de 2012”, procede a designar mediante el mismo mecanismo aleatorio que aplicó en la designación de los Consejeros Electorales Distritales para el Proceso Electoral 2012 a la que recayó el Acuerdo IEEM/CG/15/2012, a los ciudadanos que resulten sorteados en la insaculación que en este momento se realiza, para lo cual se introduce en una tómbola, esferas numeradas en la cantidad de aspirantes aún no insaculados que corresponde a cada Distrito donde existen vacantes, comenzando por el que tiene el menor número de aspirantes, se continúa en número ascendente de aspirantes de cada Distrito y se concluye con el Distrito que tiene el mayor número de aspirantes, por lo que el orden de insaculación es en los siguientes términos:

DISTRITO	CABECERA	ASPIRANTES AÚN NO INSACULADOS	CARGO QUE SE INSACULA/DESIGNA
XVII	Huixquilucan	30	Suplente 3
XXV	Nezahualcóyotl	44	Suplente 6
XV	Ixtlahuaca	45	Suplente 6

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

XXIX	Naucalpan	47	Suplente 1
			Suplente 5
XXXI	La Paz	54	Suplente 2
XVI	Atizapán de Zaragoza	57	Suplente 2
XXXVI	Villa del Carbón	58	Suplente 4
			Suplente 5
XXXIV	Ixtapan de la Sal	66	Suplente 2
XLV	Zinacantepec	67	Suplente 3
XII	El Oro	74	Suplente 2
XIX	Cuautitlán	85	Suplente 2
			Suplente 5
XL	Ixtapaluca	106	Suplente 6
VIII	Sultepec	112	Suplente 2
XXI	Ecatepec	116	Suplente 5
XXXIX	Otumba	120	Suplente 2

Las esferas numeradas representan el lugar que ocupan los ciudadanos aún no insaculados en los Distritos donde deben cubrirse las vacantes, las cuales se extraen en cantidad igual al número de cargos a designar por Distrito y en los casos donde existe más de una vacante se comienza con el cargo menor al mayor. Procedimiento del cual da fe el Secretario de este Consejo General, conforme a la

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

atribución que le confiere la fracción IV del artículo 102 del Código Electoral del Estado de México.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 3 párrafo primero, 85, 92 párrafos cuarto y séptimo y 94 del Código Electoral del Estado de México y 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

- PRIMERO.-** Se designan como Consejeros Electorales Distritales suplentes de los Consejos Distritales y en los cargos que se precisan en los Considerandos VIII y IX, a los ciudadanos que se mencionan en el Anexo de este Acuerdo, el cual forma parte del mismo.
- SEGUNDO.-** El Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo General del Instituto Electoral del Estado de México, expedirán los nombramientos a los Consejeros Electorales Distritales designados por el presente Acuerdo.
- TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría del Consejo General para que por conducto de la Dirección de Organización, haga del conocimiento de los Presidentes de los Consejos Distritales donde se realizaron las sustituciones y designaciones, la aprobación de éstas para los efectos a que haya lugar.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo y su anexo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.
- SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México presentes en

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

la Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día cuatro de abril de dos mil doce y firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 97, fracción IX y 102, fracción XXXI, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón



CONSEJO GENERAL



Proceso Electoral de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2012

Designación de Consejeros Electorales Distritales SUSTITUTOS con motivo de la renuncia o ausencia definitiva de diversos nombrados con anterioridad

Fecha: 4/4/2012 12:04:25 PM

Distrito	Nombre	Expediente	Cargo
8 SULTEPEC	PATIÑO NAJERA GRACIELA	D08-M081-159	Suplente 2



CONSEJO GENERAL



Proceso Electoral de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2012

Designación de Consejeros Electorales Distritales SUSTITUTOS con motivo de la renuncia o ausencia definitiva de diversos nombrados con anterioridad

Fecha: 4/4/2012 12:05:00 PM

Distrito	Nombre	Expediente	Cargo
12 EL ORO	CABALLERO RIOS ROCIO	D12-M124-144	Suplente 2



CONSEJO GENERAL



Proceso Electoral de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2012

Designación de Consejeros Electorales Distritales SUSTITUTOS con motivo de la renuncia o ausencia definitiva de diversos nombrados con anterioridad

Fecha: 4/4/2012 12:05:17 PM

Distrito	Nombre	Expediente	Cargo
15 IXTLAHUACA	SANCHEZ GARCIA ELISABET	D15-M043-032	Suplente 6



CONSEJO GENERAL



Proceso Electoral de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2012

Designación de Consejeros Electorales Distritales SUSTITUTOS con motivo de la renuncia o ausencia definitiva de diversos nombrados con anterioridad

Fecha: 4/4/2012 12:05:34 PM

Distrito	Nombre	Expediente	Cargo
16 ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	ALBA RODRIGUEZ ARTURO	D16-M013-018	Suplente 2

Proceso Electoral de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2012

Designación de Consejeros Electorales Distritales SUSTITUTOS con motivo de la renuncia o ausencia definitiva de diversos nombrados con anterioridad

Fecha: 4/4/2012 12:05:49 PM

Distrito	Nombre	Expediente	Cargo
17 HUIXQUILUCAN	GARCIA ZAVALA ALEJANDRO	D17-M038-047	Suplente 3



CONSEJO GENERAL



Proceso Electoral de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2012

Designación de Consejeros Electorales Distritales SUSTITUTOS con motivo de la renuncia o ausencia definitiva de diversos nombrados con anterioridad

Fecha: 4/4/2012 12:06:49 PM

Distrito	Nombre	Expediente	Cargo
19 CUAUTITLÁN	HERNANDEZ COYOL ANGEL JESUS	D19-M092-080	Suplente 2
19 CUAUTITLÁN	SOLIS SANCHEZ LETICIA	D19-M024-082	Suplente 5



CONSEJO GENERAL



Proceso Electoral de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2012

Designación de Consejeros Electorales Distritales SUSTITUTOS con motivo de la renuncia o ausencia definitiva de diversos nombrados con anterioridad

Fecha: 4/4/2012 12:07:33 PM

Distrito	Nombre	Expediente	Cargo
21 ECATEPEC	CRUZ GONZALEZ CELIA	D21-M034-150	Suplente 5



CONSEJO GENERAL



Proceso Electoral de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2012

Designación de Consejeros Electorales Distritales SUSTITUTOS con motivo de la renuncia o ausencia definitiva de diversos nombrados con anterioridad

Fecha: 4/4/2012 12:07:47 PM

Distrito	Nombre	Expediente	Cargo
25 NEZAHUALCÓYOTL	GOMEZ MELENDEZ DAVID	D25-M060-058	Suplente 6



CONSEJO GENERAL



Proceso Electoral de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2012

Designación de Consejeros Electorales Distritales SUSTITUTOS con motivo de la renuncia o ausencia definitiva de diversos nombrados con anterioridad

Fecha: 4/4/2012 12:08:01 PM

Distrito	Nombre	Expediente	Cargo
29 NAUCALPAN	OLVERA SAUCEDO MARCO ANTONIO	D29-M058-061	Suplente 1
29 NAUCALPAN	GORDILLO SANTIAGO JACQUELINE ARACELI	D29-M058-068	Suplente 5



CONSEJO GENERAL



Proceso Electoral de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2012

Designación de Consejeros Electorales Distritales SUSTITUTOS con motivo de la renuncia o ausencia definitiva de diversos nombrados con anterioridad

Fecha: 4/4/2012 12:08:20 PM

Distrito	Nombre	Expediente	Cargo
31 LA PAZ	FLORES SANCHEZ ARTURO	D31-M032-109	Suplente 2



CONSEJO GENERAL



Proceso Electoral de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2012

Designación de Consejeros Electorales Distritales SUSTITUTOS con motivo de la renuncia o ausencia definitiva de diversos nombrados con anterioridad

Fecha: 4/4/2012 12:08:33 PM

Distrito	Nombre	Expediente	Cargo
34 IXTAPAN DE LA SAL	ESTRADA GUADARRAMA VICTORIA	D34-M041-128	Suplente 2



CONSEJO GENERAL



Proceso Electoral de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2012

Designación de Consejeros Electorales Distritales SUSTITUTOS con motivo de la renuncia o ausencia definitiva de diversos nombrados con anterioridad

Fecha: 4/4/2012 12:08:49 PM

Distrito	Nombre	Expediente	Cargo
36 VILLA DEL CARBÓN	GUERRERO PINEDA MIGUEL ÁNGEL	D36-M023-134	Suplente 4
36 VILLA DEL CARBÓN	VAZQUEZ MEDINA ALFONSO	D36-M036-131	Suplente 5



CONSEJO GENERAL



Proceso Electoral de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2012

Designación de Consejeros Electorales Distritales SUSTITUTOS con motivo de la renuncia o ausencia definitiva de diversos nombrados con anterioridad

Fecha: 4/4/2012 12:09:10 PM

Distrito	Nombre	Expediente	Cargo
39 OTUMBA	ROSALES GARCIA ELENA	D39-M076-121	Suplente 2



CONSEJO GENERAL



Proceso Electoral de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2012

Designación de Consejeros Electorales Distritales SUSTITUTOS con motivo de la renuncia o ausencia definitiva de diversos nombrados con anterioridad

Fecha: 4/4/2012 12:09:27 PM

Distrito	Nombre	Expediente	Cargo
40 IXTAPALUCA	GUERRERO MORALES CLAUDIA KRYSTAL	D40-M040-074	Suplente 6



CONSEJO GENERAL



Proceso Electoral de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2012

Designación de Consejeros Electorales Distritales SUSTITUTOS con motivo de la renuncia o ausencia definitiva de diversos nombrados con anterioridad

Fecha: 4/4/2012 12:09:42 PM

Distrito	Nombre	Expediente	Cargo
45 ZINACANTEPEC	ESTRADA VALDES BLANCA	D45-M005-100	Suplente 3